

DECRETO

: N° **3316**

TEMUCO,

**26 AGO. 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 13 de enero 2025, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5730 de fecha 31 de diciembre 2024, que aprueba el Programa Asistencia Social Rural.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 04 de febrero 2025, el cual deja establecido los nombres de los funcionarios que apoyarán en caso de presentarse situaciones de emergencia, específicamente incendios y/o catástrofes.

4.- El D. L°799 de 1974 sobre uso de vehículos fiscales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar horarios e incorporar días de ejecución de turnos de emergencia respecto al Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 04 de febrero 2025.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la modificación del Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 04 de febrero de 2025, mediante la cual se incorporan cambios en los horarios, así como en la actualización del primer turno y conformación de la segunda cuadrilla para los turnos de emergencia, considerándose que la segunda cuadrilla será convocada únicamente en caso de ser necesaria.

**Donde dice:**

El horario en el cual se hará efectivo el turno de emergencia es de 16:48 a 00:00 horas.

**Debe decir:**

Días	Horarios
Lunes a viernes	16:48 a 00:00 horas
Sábados, domingos y festivos	08:00 a 00:00 horas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBA/jcm

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Social
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres

3111309